





Eduardo Blanco

## Plan B de la presidenta Claudia Sheinbaum

**El pasado** 4 de agosto del 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la creación de la Comisión Presidencial para la Reforma Electoral, que encabezó Pablo Gómez Álvarez.

**L**a misma realizó un "diagnóstico profundo" del actual modelo electoral y de partidos para luego elaborar una reforma legislativa alineada "con los tiempos actuales en México, en donde se ponga en el centro la democracia y el pueblo", misma que proponía una serie de cambios sustanciales, como la reducción del presupuesto a los partidos políticos, desaparición de los senadores plurinominales, asimismo la reducción de los tiempos en radio y televisión, pero lo que más ruido metió, fue la forma de elegir a los 200 diputados federales plurinominales, mismos que 100 serían los mejores primeros lugares que hubieran perdido (votos obtenidos) y los otros de una lista que sería votada por la ciudadanía.

El pasado 11 de marzo del presente año, sin discusión y con votos de los partidos aliados, el pleno de la Cámara de diputados concretó el fracaso de la reforma electoral propuesta por la presidenta Claudia Sheinbaum con 259 votos a favor de Morena y 234 en contra del PT, PVEM, PRL PAN y Movimiento Ciudadano (MC) y una abstención.

Inmediatamente la titular del Poder Ejecutivo dio a conocer lo que llamó "Plan B" que con el consenso del Morena, PVEM Y PT, el día 17 de marzo presentó iniciativa de proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de reducir privilegios y fortalecer la revocación de mandato

Básicamente la misma se refiere a tres aspectos que señalo: Revocación de mandato. (Artículo 35), se podrá solicitar en una sola ocasión y durante los tres meses pos-

teriores a la conclusión del segundo o tercer año del periodo constitucional y se realizará por votación libre y directa el primer domingo de junio del tercer o cuarto año de ejercicio.

Reducir el número de ediles en los ayuntamientos (Artículo 115) se integra por presidente o una presidenta municipal, una sindicatura y de siete a quince regidurías.

Finalmente y las más sensible, sobre los Ingresos y privilegios de servidores públicos (Artículo 134) proponiendo que las remuneraciones de los consejeros electorales, magistrados electorales, secretarios de órganos administrativos y titulares de áreas ejecutivas y técnicas u homólogos del Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales de las entidades federativas, no excederán el límite establecido en el artículo 127 de esta Constitución y no podrán adquirir o contratar con recursos públicos seguros de gastos médicos, de vida o pensiones privadas, seguros de separación individualizados, cajas de ahorro especiales, regímenes especiales de retiro u otras prestaciones que no esté previstas en la ley, decreto, disposición general, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

El ahorro estimado que reveló la presidenta ronda los 4 mil millones de pesos y se quedaría en los estados y municipios para obra pública, servicios básicos y necesidades locales, ahora empieza el proceso legislativo.

Doctor en Derecho  
X: EduardoBlanco71



Gustavo Parra N.

## Nuevas herramientas ante violencia digital

**El espacio** digital no es una dimensión paralela, sino el tejido donde hoy ocurre nuestra vida pública y privada. Ante el incremento de las agresiones en la red, el Estado de México ha respondido con una actualización legislativa impostergable: además de la tipificación de la violencia digital como un agravio directo a la integridad humana, se han establecido medidas para evitar que la difusión de contenido sea irreversible, no es solo un ajuste técnico, sino un reconocimiento de que el daño virtual tiene consecuencias reales y permanentes.

**R**ecientemente, la Legislatura del Estado de México aprobó reformas que atienden un vacío crítico en nuestro marco jurídico, al actualizar el Código Penal y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Congreso local busca inhibir conductas que vulneran la intimidad, tales como la difusión de contenido sensible sin consentimiento y el acoso sistémico en plataformas. Estas reformas son relevantes porque protegen la dignidad de las personas —especialmente de mujeres y grupos vulnerables— frente a ataques que, por la naturaleza de internet, poseen un alcance masivo y difícil de borrar, al permitir ahora que el Ministerio Público y los jueces ordenen el bloqueo, destrucción o eliminación de cuentas, imágenes, audios o videos ligados a esa violencia.

Desde el Infoem, entendemos que la ley es el punto de partida, pero la protección efectiva nace de la coordinación institucional, ahora ya trabajamos de la mano con la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y la Policía Cibernética para prevenir en los jóvenes situaciones de violencia digital y que la denuncia no sea un laberinto, sino una ruta de justicia. Siempre la prevención será nuestra herramienta más potente, ahora lo hacemos a través de mecanismos como los “cines conversatorios” y nuestro micrositio para la prevención de la Violencia Digital, donde impulsamos la alfabetización digital y el cuidado de los datos personales.

Pero no podemos quedarnos en ese esfuerzo, a nivel europeo, por ejemplo, la Agen-

cia Española de Protección de Datos (AEPD) ha establecido un referente con su “Canal Prioritario”, un sistema de atención rápida para la retirada de contenidos sensibles, en coordinación con su Policía y Fiscalía.

Bajo esta lógica de eficacia, es deseable que, con las próximas reformas en materia de protección de datos personales, el INFOEM o la nueva autoridad, evolucionen hacia un modelo con facultades para poder recibir denuncias ciudadanas, trabajar de manera coordinada con Poder Judicial, la Fiscalía y a la Policía Cibernética para gestionar de forma expedita solicitudes para bajar contenidos y atender a las víctimas, en consonancia con las nuevas reformas que hizo el Congreso.

Esta propuesta debe fundamentarse en criterios claros de procedencia ante riesgos inminentes, asegurando siempre las debidas garantías del debido proceso y el respeto a la libertad de expresión, pero priorizando la protección de la víctima, cuya intimidad es expuesta súbitamente en redes sociales. El daño emocional y reputacional escala por segundos.

Debemos asumir que la seguridad en línea es una tarea compartida. Como autoridades, nuestra misión es garantizar que las leyes evolucionen al ritmo de la tecnología. Como sociedad, debemos exigir a las plataformas digitales la responsabilidad social que también tienen con sus usuarios y recordar que la privacidad y la seguridad digital son condiciones para el ejercicio de otros derechos.

Comisionado del Infoem

X: [igparranoriega](https://twitter.com/igparranoriega)

Mail: [gustavo.parra@infoem.org.mx](mailto:gustavo.parra@infoem.org.mx)